República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 3797

ZAPALLAR, 19 JUN 2018 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2280/2018, de 05 de abril de 2018, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir un carro de varado de moto de agua y un carro de arrastre.

2° Que, para la contratación de este servicio, mediante Decreto de Alcaldía Nº 1481/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 21 de marzo de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-20-L118.

4° Que, con fecha 28 de marzo de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de

Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las oferta presentadas por: **JOSÉ RODRIGO GODOY CUADRA; COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA (1° OFERTA); COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA (2° OFERTA); ALEXIS SALAZAR MENESES.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 08 de junio de 2018, revisó los antecedentes declarando inadmisible las ofertas presentadas por **COMERCIAL DIPROMAX LIMITADA,** conforme a lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto el oferente en cada oferta no ofrece todos los productos requeridos en el artículo 21 del pliego de condiciones, no cumpliendo con los requisitos exigidos en las Bases. A su vez, la mencionada Comisión declara como inadmisible la oferta presentada por **ALEXIS SALAZAR MENESES,** por cuanto su oferta económica por $3.980.000 neto excede el presupuesto disponible señalado en el artículo 3 de las Bases.

6° Que, de la oferta admisible, la Comisión evaluadora asignó los puntaje final y recomendó adjudicar la licitación a **JOSÉ RODRIGO GODOY CUADRA.,** por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **JOSÉ RODRIGO GODOY CUADRA, Rut N°11.529.345-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 15 de junio de 2018.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **JOSÉ RODRIGO GODOY CUADRA, Rut N** la adquisición de un carro de varado de moto de agua y un carro de arrastre, por el monto total de **$3.486.700.- (tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos pesos),** impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Órden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250,

de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1481/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio http://www.mercadopublico.cl en el proceso de licitación ID N°4301-20-L118.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-29-99-003-000-000; (1) Gestión interna; (25) Emergencia; (1) Emergencia.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del alcalde"

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2.- Oficina de Transparencia
3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

CTL / JDR